

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy agosto cinco (5) de 2022, paso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 967

RADICADO: 2022-00055-00

**PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL**

**DEMANDANTES: ANGELA MARIA RINCON MARIN Y OTRA
DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA
FERIA**

**LLAMANTE EN GARANTIA: COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA
FERIA**

LLAMADA EN GARANTIA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado escrito de llamamiento en garantía que realizó la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Como el llamamiento en garantía cumple con los requisitos de los Arts. 64 y 65 del C.G.P; se procederá a su admisión

En consecuencia, **EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado dentro del presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil, por **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA** en frente de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE este auto a la llamada en garantía.

TERCERO: CORRER traslado a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días, contado a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE

MARIA TERESA CHICA CORTES

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 122 del 08 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4caed56279517bd3dae51855ad88ffd2134f688438117d7877db19f0e0e74c74**

Documento generado en 05/08/2022 02:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>